



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **255**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Ushuaia, **08 AGO 2011**

**VISTO:** La Causa Nro. 21.919/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. SEHARA CHIAZZARO, José Ernesto)",

**CONSIDERANDO:**

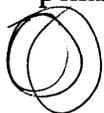
Que este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra constituido como actor civil en la causa penal del visto en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de la 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, en los términos del artículo 75 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia (conf. Acuerdo Plenario N° 665 y Resolución Plenaria N° 257/2005).

Que en la causa penal mencionada, el presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional, quedó configurado por la inexistencia de elementos concretos que acrediten la conformación y/o apertura de expediente alguno que permita validar la efectiva prestación, así como la calidad, forma, oportunidad y características del servicio facturado, por el proveedor José Ernesto SEHARA CHIAZZARO.

Que, en efecto, el monto del presunto perjuicio fiscal objeto de investigación jurisdiccional queda configurado por la totalidad de lo pagado en esas condiciones al Sr. José Ernesto SEHARA CHIAZZARO; es decir, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$140.700,00).

Que, en fecha 03/08/2011 se notificó por cédula a este Tribunal de Cuentas de la Provincia en su carácter de actor civil en la misma causa, y en los términos del artículo 81 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia, el decreto que tiene por formulado el requerimiento fiscal de elevación a juicio.

Que, en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Provincial N° 50, "*Será función de la Vocalía Legal resolver sobre la responsabilidad civil de los estipendarios por daños causados al Estado, y representar judicialmente a éste en las controversias judiciales sobre responsabilidad civil de aquéllos y en los recursos.*", deviene la facultad de este Tribunal de Cuentas a los efectos de encomendar a los letrados de la Secretaría Legal a interponer la demanda civil por dicho importe, y contra los imputados en la causa penal mencionada.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **255**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que la presente se suscribe con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, en razón de los motivos invocados en Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por los artículos 2 inciso G); 26 inciso I) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Encomendar a la Secretaría Legal; en especial al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL como letrado patrocinante y al Dr. Juan Carlos SAL CLERICI en el carácter de apoderado de este Tribunal de Cuentas, que se concrete la demanda civil en la Causa Nro. 21.919/08, caratulada: "MARTINEZ, JOSÉ Y RAIMBAULT, MANUEL S/ DCIA (REF. José Ernesto SEHARA CHIAZZARO)" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur, por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$140.700,00) contra los Sres. José Roberto MERLINO, D.N.I. N° 11.618.566, y José Ernesto SEHARA CHIAZZARO, D.N.I. N° 18.867.765.

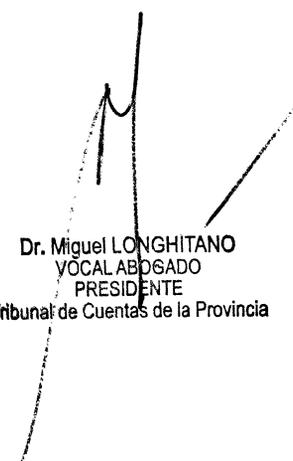
**ARTICULO 2°.-** Notificar a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas de la Provincia a esos efectos.

**ARTICULO 3°.-** Registrar; comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 255 /2011.-**



  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia